



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

5 - 1 - 14

2005/10/001/0/1673

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 24 ENE 2006

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la empresa BROGANI S.A. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

RESULTANDO: que la Administración Nacional de Puertos dispuso, según Resolución de Directorio N° 348/3.391 de 9 de noviembre de 2005, proceder a la referida inhabilitación, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, en base a los incumplimientos registrados por aquella respecto a los requisitos preceptuados en el Capítulo III, Requisitos Económicos, artículo 9° Requisitos relativos al Seguro, del Decreto N° 413/992 de 1° de setiembre de 1992, no habiendo actualizado en tiempo y forma el seguro de responsabilidad civil y daño ambiental.-----

CONSIDERANDO: que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expiden sin observaciones a lo actuado, aconsejando la aprobación del Poder Ejecutivo del acto administrativo de que se trata.-----

ATENTO: a lo dispuesto en los Decretos N°s. 412/992 y 413/992, ambos de 1° de setiembre de 1992.-----

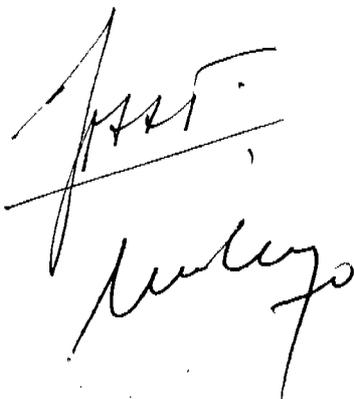
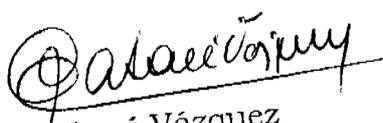
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

1°.- Apruébase la inhabilitación de la empresa BROGANI S.A. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su

anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, dispuesta por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°348/3.391 de 9 de noviembre de 2005.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. S. S. S.' with a horizontal line underneath, and 'M. L. G.' written below it.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República